

**Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Guadalajara
Presente**

29 AÑO 2022
RECIBIDO
15:03hrs
Secretaría General
Linní
2 anexos.

La que suscribe **Karina Anaid Hermosillo Ramírez**, síndica municipal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción III y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; pongo a consideración de este órgano de gobierno la presente **Iniciativa de Decreto con Dispensa de Tramite que tiene por objeto se apruebe el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima, de los Estados Unidos Mexicanos**, para lo cual me permito formular la siguiente:

Exposición de Motivos

1. En términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

2. Por otro lado, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que tiene

personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo antes mencionado.

3. Si bien los municipios son personas jurídicas de derecho público, con atribuciones definidas en el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable en lo conducente, es indiscutible que en su conformación se encuentra presente el elemento población y con ella, el despliegue de todo un conjunto de actividades sociales, económicas, culturales, políticas, entre otras, que hacen posible la formación de comunidad, la construcción del tejido social, así como el reflejo de una identidad.

De este modo, los rasgos característicos de los pueblos pueden encontrar afinidad o complementariedad con las actividades desarrolladas por otros, generando las condiciones necesarias para su vinculación mediante los acuerdos de hermanamientos.

4. Los hermanamientos son instrumentos de cooperación que permiten la consecución de distintos objetivos, como pueden ser, la promoción de la cooperación a través del desarrollo de proyectos locales, el fortalecimiento de lazos bilaterales, el intercambio de experiencias con miras al desarrollo e implementación de políticas públicas, por citar solo algunos.

La figura de hermanamiento existe desde 1964 que, con motivo de la Primera Conferencia Africana de Cooperación Mundial Intercomunal, se reconoció como una herramienta para fomentar tanto la colaboración como las relaciones armónicas entre los gobiernos y ciudadanos a su vez. Desde ese momento la figura de hermanamiento se ha utilizado en todo el mundo, en ámbitos y contextos muy diversos.

Si tomamos como punto de partida relaciones de amistad y buena voluntad se puede lograr una serie de intercambios de experiencias y enriquecimiento mutuo en temas de gestión de aguas, desarrollo

económico o mejoras en los servicios públicos, solo por mencionar algunos¹.

5. Para entender el contexto del que surge la propuesta de hermanamiento motivo de la presente iniciativa, es oportuno precisar más información acerca de ambos municipios. La relación entre ambas ciudades es de carácter económico pero también cultural y social, esto debido a la cercanía de tan solo 165 kilómetros entre ambas capitales, formando entonces parte de la zona del occidente de México y siendo además una de las rutas de traslado de mercancías más importantes del país a través de la autopista e infraestructura ferroviaria Manzanillo-Colima-Guadalajara.

Según el censo del INEGI 2020 el municipio de Colima tiene una población de 157,048 habitantes, de los cuales el 48% son hombres y 51.5% mujeres. Además, tiene una superficie de 746 km² y una densidad poblacional de 210.5 hab. / km².²

Ambos municipios comparten características de tipo poblacional. Por ejemplo, la edad mediana de sus habitantes es de 33 años, el porcentaje de población económicamente activa ronda los 64.5% y el porcentaje de la población con educación básica y superior ronda en ambos casos el 41% y 31%, respectivamente.³

Hay que mencionar también que las principales actividades económicas de Colima pertenecen al sector terciario o de prestación de servicios⁴, es decir, el comercio, almacenamiento, transporte, telecomunicaciones, reparaciones, solo por enumerar algunas.

¹ Los hermanamientos para el mundo de mañana (2008) Bruselas: Consejo de las Municipalidades y Regiones de Europa. Consultado en <https://xdoc.mx/preview/los-hermanamientos-para-el-mundo-de-maana-5e275c06e5b32>

² Panorama sociodemográfico de Colima 2020 (2020) México: INEGI. Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197773.pdf

³ Panorama sociodemográfico de Jalisco 2020 (2020) México: INEGI. Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197872.pdf

⁴ Competitividad estatal: Colima, economía inestable (2021) IMCO. Consultado en: <https://imco.org.mx/competitividad-estatal-colima-economia-inestable/>

La presente página 3 de 11, corresponde a la Iniciativa de Decreto con Dispensa de Tramite que tiene por objeto se apruebe el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima. Colima, de los Estados Unidos Mexicanos

6. Que mediante oficio No. 02-P-069/2022 la Presidenta Municipal de Colima, Elia Margarita Moreno González, expresó su interés al Presidente Municipal de Guadalajara, Jesús Pablo Lemus Navarro, para que se estrecharan los lazos entre ambas capitales y así poder cristalizar un intercambio de actividades económicas, académicas y culturales. Constancia que se inserta de manera integral:

CONTIGO
manos a la obra



OFICIO No. 02-P-069/2022

L. A. F. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco
Presente.

Con el gusto de saludarlo a través de la presente, aprovecho la ocasión para informarle que derivado de las diversas reuniones que hemos sostenido, además de los encuentros entre funcionarios de ambos ayuntamientos, expreso mi interés para que puedan estrecharse lazos entre los municipios que representamos.

Por lo anterior, presento formalmente la carta intención de hermanamiento, con el objetivo de cristalizar un intercambio de actividades económicas, académicas y culturales, que contribuyan al desarrollo económico y humano tanto de Colima como de Guadalajara.

Es interés de su servidora también conocer las mejores prácticas del Ayuntamiento de Guadalajara, así como poner a disposición los acciones y programas que llevamos a cabo con el fin de empujar el trabajo que realizan ambas instituciones por nuestros municipios.

Se anexa un listado de temas de interés, que de forma general proponemos como intercambio. Seguimos de su respuesta, quedo a sus órdenes para ampliar la información al respecto.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col. a 18 de mayo de 2022
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COLIMA

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ

EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESIDENCIA

Plaza de Armas y Calle de Colima s/n Colima, Col. 48000
Tel. 01 (52) 31 31 31 31
www.colima.gob.mx
Código Postal 48000



7. En respuesta, mediante oficio PM/0192/2022 el Presidente Municipal de Guadalajara, Jesús Pablo Lemus Navarro, agradeció el interés expresado y manifestó su intención de estrechar una relación de cooperación y amistad entre ambas ciudades para así fortalecer en materia de economía, cultura y turismo a ambas partes. Documento que me permito adjuntar a la presente para una mejor ilustración.



C. Elia Margarita Moreno González
Presidenta Municipal de Colima
Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo desde nuestra ciudad, designada Capital Mundial del Libro 2022 por la UNESCO, ocasión que aprovecho para hacerle de su conocimiento que he recibido su carta con fecha del 18 de mayo del año en curso, mediante la cual manifiesta la intención que tiene la ciudad de Colima por establecer un Acuerdo de Hermanamiento con nuestra ciudad.

Por lo tanto, hago de su conocimiento que sería un honor estrechar una relación de cooperación y amistad entre nuestras ciudades, así como concretar nuevas alianzas que nos fortalezcan mutuamente en los ámbitos económico, cultural y de turismo.

Será de mi agrado que nuestros equipos continúen conversando sobre los proyectos que en conjunto podremos desarrollar, y de esta forma continuar con los trabajos para hacer realidad el hermanamiento.

Agradezco nuevamente su interés y le reitero un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



"2022. Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco a 20 de junio del 2022

RECIBIDO

Edificio de Turismo

LIC. JESUS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Guadalajara



8. Luego, a través del oficio CDE/DT/300/2022 recibido en la Sindicatura a mi cargo el pasado 01 de agosto de este año, la Directora de Turismo, Lic. María del Refugio Plascencia Pérez, solicita apoyo para continuar con la intención de hermanamiento entre ambos municipios, remitiendo el Proyecto de Convenio. Dicho convenio describe los puntos medulares que pretenden ser abordados una vez aprobado el hermanamiento. Oficio que se inserta a continuación.



Karina Anaid Hermosilla Ramírez
Sindica
Gobierno de Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo por este conducto le informo que la **C. Elna Margarita Moreno González**, Presidenta Municipal de Colima, le hizo llegar a nuestra presidencia municipal **Lic. Pablo Lemus Navarro**, una carta de intención de hermanamiento, entre su ciudad de Colima y Guadalajara.

Como parte de nuestras actividades le estamos dando seguimiento a esta intención de hermanamiento, de tal manera que nuestro primer objetivo es el establecimiento de un comité de trabajo para este acuerdo de hermanamiento.

Por tal motivo solicitamos su invaluable apoyo para que la propuesta de convenio de hermanamiento sea presentada y aceptada por parte de la Sindicatura, haciendo hincapié que ya se han tenido varios encuentros de trabajo con el grupo interdisciplinario de Colima, integrando por ambas partes los acuerdos propuestos en el convenio.

Ante sus atentas cartas para su información, así como la propuesta de convenio de hermanamiento.

Por último le comento que la persona que está como responsable para el seguimiento del hermanamiento por parte de la ciudad de Colima es el **Lic. Edgar del Valle**, Secretario Particular de la Presidenta Municipal de Colima, al teléfono **01 31 3409700**, en el edificio de la calle Generalísimo.

Atendiendo la atención al presente y quedo a disposición cualquier comentario al respecto.

Atentamente

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Lic. María del Refugio Plascencia Pérez
Directora de Turismo



Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 33 3610 1000
Correo electrónico: turismo@jalisco.gob.mx

Guadalajara, Jalisco

La presente página 6 de 11, corresponde a la Iniciativa de Decreto con Dispensa de Tramite que tiene por objeto se apruebe el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima, de los Estados Unidos Mexicanos

9. Además se recibió el oficio DGJM/DJCS/CV/2502/2022 de la Dirección Jurídica Consultiva, quien entre otras cosas acompaña el proyecto de convenio que a su vez le fue remitido y que ya fue aprobado por el Cabildo de la ciudad de Colima, Colima de los Estados Unidos Mexicanos, en sesión ordinaria número 17, de fecha 15 quince de agosto del 2022 dos mil veintidós, para los efectos de que existan plena coincidencia entre ambos documentos en que consta el convenio de hermanamiento, y que como anexo único se adjunta a la presente iniciativa, oficio inserto a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUADALAJARA



ANEXOS
 Oficio DGJM/DJCS/CV/2502/2022
 COM-048/CV/2022
 ASUNTO: Hermanamiento

Mra. Karina Anadí Hermosillo Rómulo
 Síndica Municipal
PRESENTE

El presente convenio tiene por objeto el hermanamiento y con fundamento en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 12 de la Ley de Organización y Funciones de los Municipios de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito informarle lo siguiente:

Con fundamento en el oficio DGJM/DJCS/CV/2502/2022, proveniente de la Dirección Jurídica Consultiva, se le informó de la Sesión Municipal Ordinaria No. 17, que tuvo lugar el día 15 de agosto del 2022, en la que se aprobó el convenio de hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del Programa de Cooperación y Hermanamiento de Ciudades, que tiene por objeto el fortalecimiento de la capacidad institucional y el desarrollo de los municipios de las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la realización de actividades de cooperación y hermanamiento de ciudades, que se realizarán en el marco del Programa de Cooperación y Hermanamiento de Ciudades, que tiene por objeto el fortalecimiento de la capacidad institucional y el desarrollo de los municipios de las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima de los Estados Unidos Mexicanos.

Se le informó de la Sesión Municipal Ordinaria No. 17, que tuvo lugar el día 15 de agosto del 2022, en la que se aprobó el convenio de hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del Programa de Cooperación y Hermanamiento de Ciudades, que tiene por objeto el fortalecimiento de la capacidad institucional y el desarrollo de los municipios de las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima de los Estados Unidos Mexicanos.

Se le informó de la Sesión Municipal Ordinaria No. 17, que tuvo lugar el día 15 de agosto del 2022, en la que se aprobó el convenio de hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del Programa de Cooperación y Hermanamiento de Ciudades, que tiene por objeto el fortalecimiento de la capacidad institucional y el desarrollo de los municipios de las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco
 Guadalajara, Jalisco, a 25 veinticinco de agosto de 2022 dos mil veintidós.

Mra. Inga Guadalupe Márquez Sevilla
 Directora de la Jurídica Consultiva del Municipio de Guadalajara

La presente página 7 de 11, corresponde a la Iniciativa de Decreto con Dispensa de Tramite que tiene por objeto se apruebe el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima de los Estados Unidos Mexicanos

10. El acuerdo de hermanamiento entre ambos municipios tiene como objetivo principal el fortalecer el entendimiento entre ambas ciudades y sus instituciones, intensificando los esfuerzos comunes para que contribuyan al intercambio de experiencias y la realización de actividades de interés mutuo.

Además, las áreas de cooperación que se proponen entre ambas partes, especialmente dirigidas, pero no limitadas son las siguientes:

- a) Cultura;
- b) Comunicación social;
- c) Turismo;
- d) Desarrollo económico;
- e) Innovación gubernamental;
- f) Cualquier otra área de cooperación que las partes convengan.

11. Las actividades de cooperación que se proponen a través del acuerdo de hermanamiento se llevaran a cabo conforme a las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de datos económicos significativos;
- b) Colaboración y coordinación en la búsqueda de socios y en la realización de iniciativas promocionales conjuntas, así como en exposiciones a fin de reforzar proyectos en ejecución;
- c) Fomento de la participación de las empresas de ambas partes en ferias, exposiciones y congresos que se llevan a cabo en sus respectivas ciudades;
- d) Fomento en la cooperación entre empresas públicas y privadas;
- e) Promoción de giras y coproducciones de espectáculos de música y de otros programas artísticos;
- f) Intercambio de prácticas en comunicación social
- g) Fomento de la colaboración y coordinación conjunta entre los municipios para la mejora y el mantenimiento de espacios públicos en los municipios;
- h) Fomento al desarrollo económico de los municipios a través de programas que fortalezcan la promoción del turismo;

- i) Intercambio de ferias, festivales y demás actividades culturales;
- j) Capacitación turística en línea;
- k) Capacitación en innovación gubernamental;
- l) Cualquier otra modalidad que "Las Partes" convengan.

12. En razón de lo expuesto en los puntos anteriores y valorando los posibles beneficios económicos, culturales y sociales que podrá generar para ambos municipios y para sus habitantes es que se somete a consideración de este Pleno la presente Iniciativa de Decreto con Dispensa de Tramite que tiene por objeto se apruebe el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima, de los Estados Unidos Mexicanos.

Análisis de las repercusiones jurídicas, laborales, presupuestales y sociales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 fracción I, inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece que la aprobación de la presente iniciativa de decreto con dispensa de trámite conlleva las siguientes repercusiones:

Jurídicas. Son las inherentes a la aprobación del Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima, de los Estados Unidos Mexicanos

Laborales. No existen repercusiones laborales, ya que no se contempla la contratación de nuevo personal y las labores requeridas serán realizadas por el personal ya existente que labora en los dos municipios.

Presupuestal. No existen repercusiones presupuestales, puesto que no se requiere asignación de recursos para lograr los objetivos

Sociales. Si existen y son positivas, ya que los resultados del hermanamiento entre ambas ciudades y el fortalecimiento de las relaciones bilaterales impactarán de manera favorable en ámbitos como la cultura, el turismo, la economía, solo por mencionar algunos.

La presente página 9 de 11, corresponde a la Iniciativa de Decreto con Dispensa de Tramite que tiene por objeto se apruebe el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima, de los Estados Unidos Mexicanos

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone que la presente iniciativa de decreto sea aprobada con dispensa de trámite, debido a su utilidad pública y a los impactos favorables que el acuerdo de hermanamiento traería consigo para la población de los municipios de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima.

Fundamento Jurídico

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción III y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92, 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos concretos de:

Decreto Municipal.

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento antes señalado.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima, ambas de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los términos establecidos en el anexo único que forma parte del presente decreto.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, para que suscriba el Acuerdo de Hermanamiento que se aprueba, en sesión solemne o acto protocolario que para tal efecto se verifique.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Turismo y a la Dirección de Relaciones Públicas para que, en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento al Acuerdo de Hermanamiento que se aprueba.

La presente página 10 de 11, corresponde a la Iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite que tiene por objeto se apruebe el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Colima, Colima, de los Estados Unidos Mexicanos

Quinto. Se instruye a la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias, revisen y coordinen la suscripción del acuerdo de hermanamiento que se aprueba.

Sexta. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios.

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente decreto notifíquese con copia del mismo, al Municipio de Colima, Colima para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación

Karina Anaíd Hermosillo Ramírez

Síndica Municipal

